

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Restitución de tenencia.

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: John Arinson Barrera Devia.

Rad. 73168-31-03-001-2021-00046-00

En auto del veintiuno (21) de mayo de 2021, se admitió la demanda de restitución de tenencia de la referencia, ordenando notificar al demandado, otorgando el término de veinte días de traslado (fl. 28 cuaderno 1).

En cumplimiento de la orden allí contenida, se efectuó la notificación al demandado y conforme a constancia secretarial del 13 de octubre de 2021, el término para contestar venció en silencio el 6 de octubre de esa misma anualidad. (fl. 41 cuaderno 1).

Por su parte en sentencia del veintidós (22) de octubre de 2021, este despacho dictó sentencia declarando la terminación del contrato de leasing y ordenando al demandado la restitución del bien inmueble.

En escrito del tres (3) de mayo de 2022, el apoderado judicial de la demandante, solicita se comisione la entrega del inmueble objeto del litigio, toda vez que a la fecha no ha realizado la entrega voluntaria del inmueble.

Así las cosas, de conformidad con la facultad de comisión dispuesta en el artículo 38 del Código General del Proceso, el Juzgado se dispondrá a comisionar a los juzgados civil es municipales de esta municipalidad, a efectos de que lleven la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la calle 7 A sur 12 manzana 15 casa lote No. 3 Barrio Villa Café de este municipio que se identifica con el número de matrícula inmobiliaria No. 355-30171 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral – Tolima, conforme se ordenó en la sentencia emitida en este asunto, a quienes se les libraré el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral – Tolima,

RESUELVE

PRIMERO. COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Chaparral – Tolima (reparto), a efectos de llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 355-30171 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral – Tolima, ubicado en la calle 7 A sur 12 manzana 15 casa lote No. 3 Barrio Villa Café de este municipio, cuyos linderos reposan en la escritura pública No. 685 del 23 de junio de 2016 otorgada en la Notaría Única de Chaparral – Tolima,

otorgando amplias facultades para el buen desempeño de la labor encomendada.

SEGUNDO: ELABÓRESE por secretaría el despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE,



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

<i>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO</i> <i>Chaparral - Tolima</i> <i>12 de mayo de 2022</i> <i>El auto anterior se notificó hoy por anotación</i> <i>En estado No. 054</i> <i>Feriado.</i> _____ <i>Secretaría</i> _____
